

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-754/2010 /

COLINA, 25 de marzo de 2010

**VISTOS:** Acuerdo N° 29, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 25 de marzo de 2010: Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, en relación a la proposición de patente limitadas para la comuna de Colina, distribuidas dentro de las diversas categorías que exige la Ley, como son: A (depósito de bebidas alcohólicas), E (cantinas, bares, pubs y tabernas), F (expendio de cervezas), y H (supermercado de bebidas alcohólicas), tomando como base el número de habitantes que señala el Instituto Nacional de Estadísticas las que no podrán exceder en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes; en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades",

**DECRETO :**

Promulgase el acuerdo N° 29, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9, de fecha 25 de marzo de 2010, **SE ACUERDA:** Aprobar la proposición de las patentes limitadas de la comuna de Colina, para que la Autoridad Regional fije, por el período de tres años, los cupos que se autorizaran de acuerdo a su clasificación, a saber:

CATEGORIAS	PROPUESTA
A) Depósito de bebidas alcohólicas	44
E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas	22
F) Establecimientos de expendio de cervezas o sidras de fruta	48
H) Minimercados	16
TOTAL	130

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**CARLOS GARCÍA LECARÓS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 29/2010**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo informado por el Director de Administración y Finanzas, en relación a la proposición de patente limitadas para la comuna de Colina, distribuidas dentro de las diversas categorías que exige la Ley, como son: A (depósito de bebidas alcohólicas), E (cantinas, bares, pubs y tabernas), F (expendio de cervezas), y H (supermercado de bebidas alcohólicas), tomando como base el número de habitantes que señala el Instituto Nacional de Estadísticas las que no podrán exceder en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes; en virtud de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"; modificada por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades", **SE ACUERDA:** Aprobar la proposición de las patentes limitadas de la comuna de Colina, para que la Autoridad Regional fije, por el período de tres años, los cupos que se autorizaran de acuerdo a su clasificación, a saber:

CATEGORIAS	PROPUESTA
A) Depósito de bebidas alcohólicas	44
E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas	22
F) Establecimientos de expendio de cervezas o sidras de fruta	48
H) Minimercados	16
TOTAL	130